La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 0944909880678441836669

AYUNTAMIENTO DE CANENCIA PL. DE LA CONSTITUCION, 1 28743 Canencia

Estimados señores:

Les informamos de que se encuentra en vigor la línea de ayudas a las empresas industriales de la Comunidad de Madrid en relación con el COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud, cuyas bases reguladoras se aprobaron mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21/10/2020, publicado en el BOCM de 27/10/2020.

Podrán acogerse a estas ayudas las **empresas y empresarios autónomos** que desarrollen alguna de las **actividades industriales** establecidas en el artículo 4 de las bases.

Será subvencionable el coste de las siguientes actuaciones:

- LÍNEA 1: Adecuación de lugares de trabajo frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores.
- LÍNEA 2: Adquisición de equipos de protección frente al COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores.
- LÍNEA 3: Fabricación de equipos destinados a la protección frente al COVID-19 y al tratamiento de la enfermedad, y a la protección frente a otros agentes y elementos nocivos para la salud de los trabajadores y de la población en general.

El detalle de las actuaciones subvencionables se relaciona al dorso de este escrito.

La cuantía de la ayuda será:

- Para las LÍNEAS 1 y 2, del 30% de la inversión subvencionable.
- Para la LÍNEA 3, del 40% de la inversión subvencionable.

Este porcentaje se incrementará en 10 puntos para fundaciones sin ánimo de lucro, centros especiales de empleo y y entes o fundaciones del sector público, y en otros 10 puntos para empresas situadas en municipios de menos de 2.500 habitantes.

El límite máximo de la ayuda será de 100.000 € por actuación, por beneficiario y año natural.

Puede pedirse el pago anticipado de la ayuda contra la presentación de aval.

El plazo de solicitudes se extiende hasta el 30 de abril de 2023 y el plazo de justificación será de 18 meses a partir de la notificación de la concesión, con el límite del 31 de octubre de 2023, salvo que la notificación de concesión tenga lugar después del 31 de julio de 2023, en cuyo caso el límite será de 3 meses a partir de la notificación de la resolución de concesión.

Las solicitudes de ayuda se presentarán a través de la página web de la Comunidad de Madrid, en la siguiente ruta:

http://comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/ayudas-comunidad-madrid-paliar-efectos-crisis-covid-19/

Entrar en Sección Economía, Empleo y Competitividad - Ayudas a las empresas industriales de la Comunidad de Madrid en relación con el COVID-19 y otros agentes y elementos nocivos para la salud (2020).

Confío en que les pueda ser útil esta línea de ayudas, que tienen por objeto apoyar a las empresas del sector industrial madrileño en la difícil coyuntura que atraviesan como consecuencia de la actual crisis sanitaria y económica.

Les saluda atentamente.

EL DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA. ENERGÍA Y MINAS

Finnado digitalmente por: VALLE RODRÍGUEZ GREGORIO DAVID Fecha: 2020.11.19 12:56

DETALLE DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES.

LÍNEA 1 - Instalación de:

Mamparas de protección, elementos y sistemas digitales separadores entre trabajadores.

Cartelería y equipos información a los trabajadores.

Equipos de aspiración localizada con filtración.

Sistemas de purificación de aire.

Sistemas automáticos dosificación de aqua, jabón, geles hidroalcohólicos y otros productos similares de limpieza.

Sistemas para la apertura automática de puertas.

Sistemas de limpieza y desinfección personal.

Sistemas para el control de la temperatura y otras variables y parámetros de relevancia de la salud de las personas.

Equipos, programas y sistemas para permitir el teletrabajo.

Mecanismos y sistemas de control de acceso.

Sistemas logísticos que eviten la necesidad de manipulación manual.

Equipos, programas informáticos y sistemas para control de la potencial exposición de trabajadores al COVID-19 y otros agentes.

Equipos y sistemas auxiliaries.

LÍNEA 2 - Adquisición de:

Equipos de respiración motorizados.

Máscaras completas reutilizables.

Equipos respiratorios de circuito cerrado.

Otros equipos de protección individual no desechables, que sean inventariables y de duración prevista superior a un año.

LÍNEA 3 - Fabricación de:

Elementos para el distanciamiento de los trabajadores.

Equipos de protección respiratoria.

Equipos de aspiración localizada de puestos de trabajo.

Equipos purificadores de aire.

Equipos respiradores médicos.

Equipamiento médico para Unidades de Cuidados Intensivos.

Elementos consumibles de uso en Unidades de Cuidados Intensivos.

Gel hidroalcohólico y otros productos destinados a la higiene y protección de los trabajadores frente al COVID-19.

Sistemas automáticos para dosificación de agua, jabón, geles hidroalcohólicos y otros productos similares de limpieza.

Equipamiento de laboratorio y auxiliar de laboratorio.

Equipos y sistemas para el control, sin contacto, de la temperatura y otras variables de la salud de las personas.

Equipos de protección individual.

Sistemas de limpieza y desinfección personal.

Sistemas para la apertura de puertas son contacto.

Mecanismos y sistemas de control de acceso.

Sistemas logísticos y de manipulación de productos que eviten o reduzcan la necesidad de manipulación manual. Equipos, programas informáticos y sistemas para el control de la potencial exposición de trabajadores al COVID-19. Instalación de equipos y sistemas auxiliares.